

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TUNJA ADMINISTRATIVO ORAL 003
Traslado Art.110 CGP

Fecha: 30/05/2019

Entre: 30/05/2019 y 30/05/2019

Página 1

Número Expediente	Clase de Proceso	SubClase de Proceso	Demandante/Denunciante	Fecha Actuación	Fecha Inicio	Fecha V/miento	Anotación
15001333300120160015400	Ejecutivo	Sin Subclase de Proceso	MARIA ADALIA JIMENEZ DE PEREZ	30/05/2019	30/05/2019	30/05/2019	En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 446 del CGP, se corre traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada, conforme lo ordena el artículo 110 del mismo estatuto procesal.
15001333301420180014300	Ejecutivo	Sin Subclase de Proceso	SEGUNDO LUIS CORREDOR DIAZ	30/05/2019	30/05/2019	30/05/2019	En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 326 del CGP en concordancia con el artículo 110 del CGP, se corre traslado del recurso de reposición presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

SECRETARIA
JUZGADO 3° ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA